

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado  
existente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1421**

NEUQUÉN, **09 AGO 1993**

VISTO:

La Modificación introducida por la Provincia mediante Decreto N°1775/92 al "Reglamento de Comisiones Oficiales": establecido en el Decreto N°2785/89; y

CONSIDERANDO:

Que en el Municipio rige actualmente el Decreto N°1540/89 el que aprobó el Anexo I que contiene el cuerpo de disposiciones que constituyen el "Reglamento de Comisiones Oficiales";

Que el Decreto Provincial N°1775/92 modificadorio del N°2785/89, fija los valores vigentes actualmente en la Provincia;

Que si bien el reglamento es similar, los valores estipulados en el mismo son sustancialmente interiores a los aplicados en el Municipio;

Que debido a estrictas razones de restricción presupuestaria es necesario adecuar dichos valores a los establecidos en Provincia;


Que este Municipio mantiene una política acorde a Provincia tal como se viene registrando en nuestro accionar permanente.

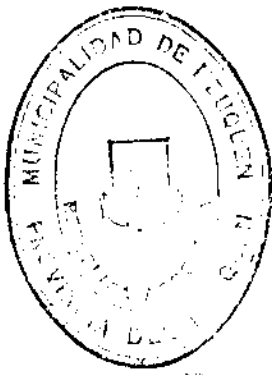
Que a partir de la aplicación de la Ley N°23.928 de Convertibilidad no corresponde la actualización fijada en el artículo 27°) del Decreto N°1540/89;

Que es conveniente que las modificaciones a proponer en el futuro al presente decreto sean realizadas por la Secretaria de Hacienda y Presupuesto, por ser el ámbito de aplicación y contralor de las Comisiones Oficiales;

Que se hace necesario reglamentar también la forma en que las mismas se deben rendir, como así también los formularios y comprobantes a utilizar, a los

.....2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



efectos de normalizar su aplicación mejorando de esta forma el seguimiento y control a realizar por los sectores encargados de su liquidación.

Por ello:

## LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

Artículo 1º) Déjese sin efecto el Artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 1540/89, el que quedara redactado de la siguiente manera:-----

"Artículo 26º) ESCALA DE VIATICOS: Fijase a partir del 20 de Agosto de 1.993 la siguiente escala de viáticos:

GRUPO	DENTRO DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA	FUERA DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA
	\$	\$
1	60	130
2	60	100
3	55	80

Los grupos estarán conformados según se detalla a continuación:

GRUPO 1: Funcionarios de carácter Político de Categorías FS1 a AP2, ambas inclusive.

GRUPO 2: Escalafón General: Categoría 21 a 24, ambas inclusive.

GRUPO 3: Personal no incluido en los Grupos 1 y 2.

Artículo 2º) Derógase el Artículo 27 del Anexo I del Decreto N°1540/89, mientras dure la vigencia de la Ley N°23928 de Convertibilidad y su Decreto Reglamentario

13º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

3°  
Nº529/01.

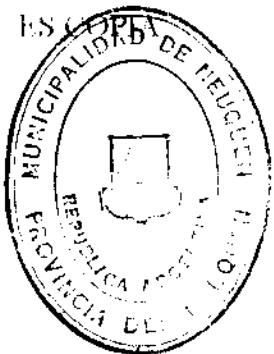
Artículo 3º) Déjese sin efecto el Artículo 30 del Anexo I del Decreto Nº1540/89,  
----- el que quedará redactado de la siguiente manera:


"Artículo 30: Modificaciones al presente Reglamento. Toda modificación al presente reglamento deberá ser propuesta vía Secretaría de Hacienda y Presupuesto, la que producirá un informe fundado respecto a la conveniencia o no de la misma. En caso que se produzca alguna modificación la Secretaría de Hacienda y Presupuesto deberá proceder a dictar el texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales." -

Artículo 4º) Apruébase la reglamentación de la forma de rendición de las Comisiones  
----- Oficiales como Anexo "A", que forma parte del presente Decreto. -

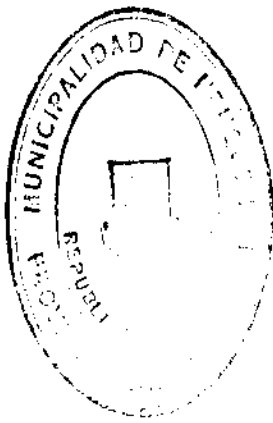
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Medio  
----- Ambiente, el señor Secretario Ejecutivo, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales. -

Artículo 6º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal al Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -



  
Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ  
GARRE  
BAKKER



## "ANEXO A"

### REGLAMENTACIÓN RENDICIÓN DE COMISIONES OFICIALES

Artículo 1º) ESTABLECESE la utilización de los formularios "SOLICITUD ANTICIPO DE VIATICOS", "RENDICION DE ANTICIPO DE VIATICOS Y GASTOS" y "ANEXO I - RELACION DE COMPROBANTES" según modelos que se agregan y forman parte de la presente, los que serán distribuidos por la Dirección de Contaduría a pedido del área interesada.-

Artículo 2º) ESTABLECESE el siguiente procedimiento para la solicitud de anticipo de viáticos y gastos y su posterior rendición:

a) Para la solicitud de anticipo de viáticos, el agente deberá presentar con una antelación mínima de setenta y dos horas (72 hs.) en la Secretaría de Hacienda y Presupuesto el formulario correspondiente, por triplicado, debidamente cumplimentado. Es requisito indispensable la autorización del Secretario del área y del Intendente.-

b) La Dirección de Contaduría realizará la liquidación de acuerdo a los datos consignados en el formulario, adjuntando el original a la Orden de Pago, destinando el duplicado a la rendición de los pasajes o combustible según corresponda, y el triplicado a la División Rendición de Cuentas a sus efectos.-

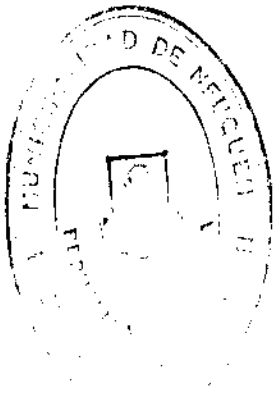
c) Para la rendición de anticipo de viáticos y gastos, el agente deberá presentar dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) en la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, el formulario correspondiente, por triplicado, debidamente cumplimentado. Es requisito indispensable el "VºB" de la Dirección solicitante o superior jerárquico de la misma que apruebe la comisión. En caso de exceder los viáticos utilizados a lo anticipado, deberán ser aprobados por el Intendente.-

d) La Dirección de Contaduría realizará, previo control de la documentación presentada, la liquidación de acuerdo a los datos consignados en el formulario, determinando la procedencia de la liquidación de diferencias a favor del agente, o exigirá la presentación del recibo de la Tesorería Municipal por devolución de diferencias de viáticos y/o fondos para gastos.- El original del formulario con el original del recibo (en caso de corresponder) se adjuntarán la Orden de Pago por la cual se liquidó el anticipo, destinando el duplicado a la Orden de Pago por la que se liquida la diferencia a favor del agente.-

e) En el caso que el agente no presentara la rendición en el tiempo estipulado en el punto anterior, la Dirección de Contaduría deberá remitir a la

Art. 2º

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Nouquén



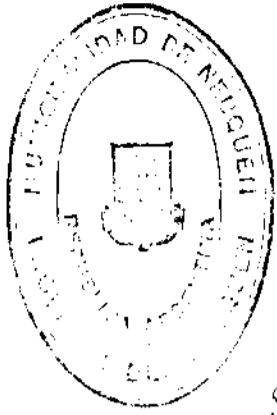
2º

Dirección de Administración de Personal, vía Secretaría de Hacienda y Presupuesto, la solicitud de descuento de las cifras anticipadas de los haberes del agente, ello sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se aplique a pedido de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto. Copia de la solicitud se adjuntará a la Orden de Pago por la cual se liquidó el anticipo, haciéndose mención oportunamente del día y número de asiento por el cual se hace efectivo el descuento de haberes y la cancelación del anticipo.-



**Dra. GRACIELA M. E. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Fomento  
Municipalidad de Mérida





## SOLICITUD ANTICIPO DE VIATICOS

Decreto 1510/89-Resolución 93.-

Agente: .....

Legajo: ..... Categoría: ..... Función: .....

Dirección solicitante: .....

Jurisdicción-programa-subprograma-proyecto-actividad: .....

Destino: .....

Fecha de salida: ..... Cantidad de días: .....

En destino proveen: Alimentos: SI/NO Habitación: SI/NO

Demás integrantes de la comisión: .....

Corresponde equiparación de viáticos: SI/NO Equiparar a grupo: .....

Motivo de la comisión: .....

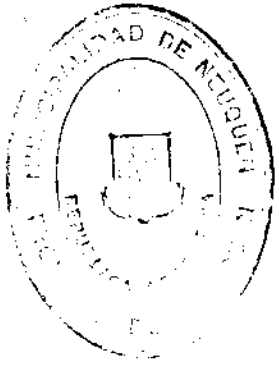
Pasajes: SI/NO Vía: .....

Empresa Combustible: SI/NO Tipo: ..... Cant.:

Anticipo de gastos: SI/NO monto: .....

.....

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho



# RENDICION DE ANTICIPO DE VIATICOS Y GASTOS

Decreto 1540/89-Resolución 93 -

Orden de pago N° -

Agente: \_\_\_\_\_

Legajo: \_\_\_\_\_ Categoría: \_\_\_\_\_ Función: \_\_\_\_\_

Deposición: \_\_\_\_\_

Substante: \_\_\_\_\_

Jurisdicción-programa-subprograma-proyecto-actividad: \_\_\_\_\_

Motivo de comisión: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la

Fecha de salida: \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ Fecha de regreso: \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_

¿Al destino se proveyó?: Alimentos: SI/NO Habitación: SI/NO

¿Correspondió equiparación de viáticos?: SI/NO ¿A que grupo?: \_\_\_\_\_

Pasajes: SI/NO Vía: \_\_\_\_\_

¿Impresa \_\_\_\_\_

¿Corresponde devolución pasajes? SI/NO Devuelve: \_\_\_\_\_

Combustible anticipado: SI/NO Tipo \_\_\_\_\_ Cant. litros \_\_\_\_\_

¿Corresponde devolución combustible? SI/NO Devuelve: \_\_\_\_\_

.....  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Resumen:

Concepto	1- Anticipo	2- Rendición	3- Diferencia (1-2)
----------	-------------	--------------	---------------------

Anticipo viáticos  
Anticipo Gastos (\*)

**Monto a reintegrar/Diferencia a favor del agente** (Incluir lo que no corresponda)

.....  
(\*) Incluir en el Anexo 1 los gastos según relación de comprobantes ANEXO 1

.....  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

D<sup>ca</sup>. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén